

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A QUE CONSIDERE LOS RECURSOS SUFICIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO A INCREMENTARLOS COMO LO RECOMIENDAN LOS COMITÉS, PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, Y SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

HONORABLE ASAMBLEA

Martha Elena García Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A QUE CONSIDERE LOS RECURSOS SUFICIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO A INCREMENTARLOS COMO LO RECOMIENDAN LOS COMITÉS, PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, Y SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La operación pública —mediante la creación de instituciones y la formulación de programas, estrategias y líneas de acción, a fin de atender el rezago social que se profundizó en las últimas tres décadas— demanda una correlación directa con los medios que permitan su concreción.

En este punto, resulta necesario reiterar que todo ejercicio gubernamental ha de estar plenamente sustentado, apalancado, con recursos presupuestales que permitan materializarlas, de lo contrario aquello se convierte en un discurso hueco, demagógico.

Las mismas normativas vigentes refieren, por ejemplo, la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* en su artículo segundo, la necesidad de atender esta correspondencia:

*Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, **deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.***

La misma Ley establece que el Sistema Nacional de Protección Integral tenga como atribución la de *promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.*

Igualmente, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* señala en su artículo 39 que el *Ejecutivo federal propondrá en el*

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley.

De esa base partimos para asegurar que la ley estipula un mandato claro e inobjetable, que ha de acatarse sin vacilaciones.

Por demás, en la línea de la observancia de los compromisos signados por el Estado mexicano, por cuanto, a diversos instrumentos internacionales relativos a los derechos de amplios sectores poblacionales, el componente presupuestal supone obligaciones que han de apuntar a la progresividad de los mismos.

Al respecto, en las *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México* — del 25 de julio de 2018— emitidas por el *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, se advierte la preocupación del organismo sobre las insuficiencias presupuestales:

15. El Comité acoge con satisfacción la elaboración de una política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la creación de varios mecanismos de promoción de la igualdad de género, como las unidades de igualdad de género. Sin embargo, al Comité le preocupan:

a) Los limitados recursos humanos, técnicos y financieros asignados al Instituto Nacional de las Mujeres para promover la igualdad de género y apoyar su función como principal organismo de coordinación del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres;

b) El hecho de que, a pesar del aumento de las erogaciones destinadas a la igualdad entre hombres y mujeres, que se sintetizan en el anexo 13 del presupuesto federal, el monto asignado siga siendo insuficiente;

Por tanto, recomienda al Estado varias acciones:

16. El Comité **recomienda** al Estado parte que:

a) Aumente los recursos humanos, técnicos y financieros del Instituto Nacional de las Mujeres y fortalezca su capacidad de promover y controlar la aplicación de las políticas de igualdad de género reforzando su papel en el marco normativo que rige la incorporación de la perspectiva de género en los planos federal y estatal;

b) Adopte un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asigne recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, vele por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer;

(...)

f) Vele por que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres para el período 2013-2024 incorpore los avances ya logrados con el programa anterior, que abarcó el período 2013-2018.

En materia de trata y explotación de la prostitución:

30. El Comité **recomienda** al Estado parte que:

a) Asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la aplicación eficaz y armonizada de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en todos los estados;

En educación:

38. Recordando el artículo 10 de la Convención y su recomendación general núm. 36 (2017), sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación, el Comité **recomienda** al Estado parte que:

a) (...)

b) Garantice recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación plena de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y fortalezca los mecanismos de apoyo

para alentar a las muchachas embarazadas y las madres jóvenes a proseguir sus estudios durante el embarazo y después del parto, en particular ofreciendo servicios asequibles de guardería (...)

Sobre empoderamiento económico y prestaciones sociales:

44. El Comité **recomienda** al Estado parte que:

c) Incremente la asignación de recursos financieros destinados a aumentar el acceso de las mujeres a los microcréditos, los préstamos y otras formas de crédito financiero a fin de promover su iniciativa empresarial y empoderarlas económicamente, centrando la atención en las mujeres indígenas, las afroamericanas y las mujeres con discapacidad;

En lo relativo a mujeres del medio rural y mujeres indígenas:

...

46. De conformidad con la Convención y su recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales, el Comité recomienda al Estado parte que:

a) Incremente los recursos financieros, humanos y técnicos asignados a la educación y la atención de la salud de las mujeres indígenas y del medio rural, y adopte medidas específicas para garantizar, en la práctica, la igualdad de oportunidades de las mujeres indígenas, las afroamericanas y las mujeres del medio rural en el mercado de trabajo;

Por otro lado, para el *Comité sobre los Derechos del Niños*, en las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México — de junio de 2015—, las políticas y estrategias integrales de los programas federal y locales, deben estar provistos de recursos suficientes para su concreción:

10. El Comité **recomienda** al Estado parte que:

(a) Garantice que el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los Programas de Protección Locales a nivel

estatal y municipal sean implementados en tiempo, que incluyan todos los aspectos contenidos en la Convención y en sus Protocolos Facultativos, incluyan una perspectiva de género, y que sean provistos de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para su adopción efectiva.

Con el arribo de la Administración federal en turno que enarbola el combate frontal a la corrupción, se ha instituido la llamada austeridad republicana que pretende de acuerdo con el discurso oficial eficientar el uso de los recursos públicos evitando todo gasto superfluo, para destinarlo a cuestiones sustantivas que tengan un impacto social visible.

No obstante, la comparativa 2019/2020 —dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación— de los programas sociales dirigidos a garantizar los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes revela que esa declarativa no se sustenta.

En un documento elaborado por el área de investigación¹ de esta Cámara de Diputados se muestra un panorama nada halagüeño al respecto.

Años y años de empuje social para concebir anexos presupuestales, con programas *ad hoc* en distintas materias no parecen tener una ponderación positiva dentro de las filas de los funcionarios que encabezan la hacienda pública.

Disminuciones inexplicables en programas importantes, o su desaparición, son evidentes en la citada comparativa. Obviamente, el combate a la corrupción o al desvío de recursos no debe tener como consecuencia lógica, no la puede haber, el instrumentar acciones de astringencia de recursos.

¹ Ver: Programas Transversales Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, 2019-2020; <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-29-19.pdf> ; paginas 19 y ss.

Sanear los procedimientos de asignación presupuestal, vigilar su ejercicio y evaluar sus resultados pareciera ser la mejor ruta para evitar retrocesos en las bases programáticas creadas a lo largo de varios lustros, dados sus evidentes beneficios sociales.

Así, en lo correspondiente a las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, por Ramo, se observa el panorama que a continuación se describe.

En el Ramo 11, educación:

- El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa se quedó sin recursos; igualmente, el de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
- El de Políticas de igualdad de género en el sector educativo, tuvo una disminución de casi 78 por ciento.
- Mientras que el Programa Nacional de Convivencia Escolar registro una disminución de 61.30 por ciento de sus recursos.

En el Ramo 12, Salud:

- El Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras se quedó sin recursos.

En el Ramo 10, Economía:

- El Fondo Nacional del Emprendedor no obtuvo recurso alguno; lo mismo que el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

- En tanto que al Programa de Microcréditos para el Bienestar se le recortaron los recursos en un 20.63 por ciento.

En el Ramo 04, Gobernación:

- La Implementación de políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes, y la Participación Social para la Reconstrucción del Tejido Social en México, no tuvieron recursos
- También, a la Protección y Defensa de los Derechos Humanos se le recortó el 56.4 por ciento de sus recursos.

En el Ramo 14, Trabajo y Previsión Social:

- A la Ejecución de los programas y acciones de política laboral se le recortó el 15.4 por ciento de sus recursos.
- Al programa de apoyo al empleo, le sustrajeron el 60 por ciento.

En el Ramo 20, Bienestar:

- La Articulación de políticas públicas integrales de juventud mostró una reducción de 17.58 por ciento.
- El Programa de Fomento a la Economía Social, 83.42.
- El Programa de Coinversión Social quedó en ceros.

Tocante al gasto para la atención de niñas, niños y adolescentes², para ejemplificar, se tiene lo siguiente:

En el Ramo 04, Gobernación, el presupuesto del programa para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación cayó más de 91 por ciento. La atención a refugiados en el país, se redujo el alrededor de 68 por ciento.

En el Ramo 11, de Educación, el diseño de la política educativa; educación inicial y básica comunitaria; escuelas de tiempo completo; fortalecimiento de la calidad educativa; política de igualdad de género en el sector; producción y transmisión de materiales educativos; programa nacional de inglés; programa para inclusión y equidad educativa, tuvieron retrocesos presupuestales.

En el Ramo 12, Salud, la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes; salud materna, sexual y reproductiva, servicios de asistencia social en salud; prevención y atención contra las adicciones, entre otros programas, mostraron reducciones.

En otro ramo, también hubo reducciones en programas de Desarrollo Cultural.

En este contexto, y a guisa de ejemplo, para sopesar la importancia de los programas que han visto menguar sus recursos o de plano han acabado por no tenerlos, citemos lo siguiente.

² Prontuario del Presupuesto de Egresos de la Federación en México, 2020; paginas 100 y ss; ver: file:///C:/Users/angel/Documents/AAA%20AGENDA%20ENERO%20ABRIL%202020/PA%20RESTITUCION%20RECURSOS%20PROGRAMAS%20MM%20NNA/PRONTUARIO%20PEF%202020%20SAE-ISS-02-20.pdf

En su reciente visita a este órgano Legislativo —en los primeros días de enero—, el secretario³ general de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), habría conminado a diputadas y diputados pugnar por recuperar el programa de instancias infantiles. Sobre ello señaló:

El tema de las estancias infantiles, por ejemplo. El tema de las instancias infantiles es casi mágico. Resulta que de repente, cuando uno empieza a invertir en estancias infantiles, de repente, hay más mujeres que se pueden incorporar, además aumenta la calidad de educación de los niños, porque en la mejor época de su vida, en la época de formación del cerebro.

Entonces, yo lo que les diría es, por favor: insistan, insistan, insistan en este tema. Asignen ustedes recursos en su diálogo con el Ejecutivo para que puede llevarse a cabo esto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión insta al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que considere los recursos suficientes a los programas sociales dirigidos a garantizar los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como a incrementarlos como lo recomiendan los Comités, para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y sobre los Derechos del Niño.

³ Ver: <https://bit.ly/38nWfMb> ; enero 9 de 2020.

Salón de Sesiones del Senado de la República, 10 de junio de 2020

Rúbrica

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha de Belandier". The signature is stylized with large, sweeping loops and a long horizontal stroke extending to the right.